



Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación Subsidios Habitacionales
Sección Soporte Técnico y Operacional
OFPA N° 41651

AUTORIZA LA ASIGNACION, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DE 82 DE UN TOTAL DE 86 VIVIENDAS DEL PROYECTO VILLA LOS ROBLES III DE LA COMUNA DE LAMPA A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 07109 04.12.2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- b) Resolución Exenta N° 8354 de fecha 17 de Octubre de 2012 (V. y U.), que en su resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados con Certificado de Grupo Organizado Hábil, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, y los recursos respectivos para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado efectuado en el mes de Septiembre de 2012, entre los cuales se encuentra el proyecto "Migrado 174 Villa Los Robles III" de la comuna de Lampa.
- c) La Resolución Exenta N° 7262 de fecha 18 de Diciembre de 2012 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1 sanciona la adscripción de las 86 familias integrantes del grupo "Migrado 174 Villa Los Robles III" al proyecto "Villa Los Robles III".
- d) La Resolución Exenta N° 4324 de fecha 14 de Agosto de 2013 del SERVIU Metropolitano, que modifica la nómina original de beneficiarios del grupo mencionado en el visto b), en el sentido de renunciar y reemplazar a 2 beneficiarios.
- e) La Resolución Exenta N° 5046 de fecha 23 de Septiembre de 2013 del SERVIU Metropolitano, que modifica la nómina original de beneficiarios del grupo mencionado en el visto b), en el sentido de renunciar y reemplazar a 2 beneficiarias.
- f) La Resolución Exenta N° 5347 de fecha 08 de Octubre de 2013 del SERVIU Metropolitano, que modifica la nómina original de beneficiarios del grupo mencionado en el visto b), en el sentido de renunciar y reemplazar a 1 beneficiario.
- g) La Resolución Exenta N° 7685 de fecha 25 de Octubre de 2013 (V. y U.), que en su resuelvo 3 asigna directamente un subsidio adicional de hasta 122 U.F. para cada uno de los 86 integrantes del proyecto "Villa Los Robles III" de la comuna de Lampa.
- h) La Resolución Exenta N° 2357 de fecha 19 de Mayo de 2014 del SERVIU Metropolitano, que modifica la Resolución Exenta citada en el visto c), en el sentido de modificar en el proyecto "Villa Los Robles III" los montos de subsidios habitacionales señalados en el resuelvo 1.



AUTORIZA LA ASIGNACION, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DE 82 DE UN TOTAL DE 86 VIVIENDAS DEL PROYECTO VILLA LOS ROBLES III DE LA COMUNA DE LAMPA A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

- i) La Resolución Exenta N° 4250 de fecha 01 de Septiembre de 2014 del SERVIU Metropolitano, que modifica la nómina original de beneficiarios del grupo mencionado en el visto b), en el sentido de renunciar y reemplazar a 1 beneficiaria.
- j) La Resolución Exenta N° 6409 de fecha 13 de Noviembre de 2014 del SERVIU Metropolitano, que modifica la nómina original de beneficiarios del grupo individualizado en el visto b), en el sentido de renunciar y reemplazar a 3 beneficiarias.
- k) La Resolución Exenta N° 4229 de fecha 27 de Julio de 2015 del SERVIU Metropolitano, que modifica la nómina original de beneficiarios del grupo individualizado en el visto b), en el sentido de renunciar y reemplazar a 1 beneficiaria.
- l) La Resolución Exenta N° 5183 de fecha 14 de Septiembre de 2015 del SERVIU Metropolitano, que modifica la nómina original de beneficiarios del grupo individualizado en el visto b), en el sentido de eliminar y reemplazar a 1 beneficiario.
- m) El Ord. N° 233 de fecha 22 de Abril de 2015 del Subdirector Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual emite pronunciamiento legal respecto del otorgamiento de subsidios adicionales y precio máximo de la vivienda según el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2012.
- n) La presentación de la EGIS Fundación un Techo para Chile de fecha 22 de Octubre de 2015, mediante la cual solicita el cierre de nómina parcial del proyecto FSV I, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos denominado "Villa Los Robles III" de la comuna de Lampa, adjuntando los documentos y requisitos dispuestos para comenzar el trámite de escrituración de 82 de un total de 86 viviendas emplazadas en terreno de propiedad del SERVIU. La nómina se encuentra debidamente timbrada y firmada por el Representante Legal, en la que se señala, entre otros, el valor y financiamiento de las viviendas.
- o) Correo electrónico de fecha 21 de Septiembre de 2015 del Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción, mediante el cual informa el presupuesto del Proyecto "Villa Los Robles III" de la comuna de Lampa, con sus respectivos incrementos a esa fecha.
- p) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- q) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 272/28/2014 (V. y U.) de fecha 05.11.2014, que me nombra Subdirector de Operaciones Habitacionales, y funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4660 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 4655 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1. Lo mencionado en el Ord. N° 233 de fecha 22 de Abril de 2015 del Subdirector Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual indica que los recursos adicionales asignados a un proyecto no deben ser considerados dentro del precio de la vivienda, por cuanto constituyen gestiones de financiamiento adicionales a las definidas específicamente en el programa, ya sea por parte de terceros o del Estado por la vía de asignación directa.



AUTORIZA LA ASIGNACION, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DE 82 DE UN TOTAL DE 86 VIVIENDAS DEL PROYECTO VILLA LOS ROBLES III DE LA COMUNA DE LAMPA A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

2. La necesidad de autorizar la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa de precio pagado de 82 de un total de 86 viviendas del proyecto "Villa Los Robles III" de la comuna de Lampa a postulantes seleccionados del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

RESOLUCIÓN

1. Autorícese la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado a 82 de un total de 86 postulantes seleccionados del proyecto "Villa Los Robles III" de la comuna de Lampa que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	CALLE	Nº
1	SEPÚLVEDA	ROBLES	ALEXANDER ANTONIO				
2	BRITO	SUÁNEZ	ANA DE LAS MERCEDES				
3	LOBOS	VALENZUELA	ANA LUISA				
4	CÓRDOVA	ESCOBAR	ANDREA				
5	CONTRERAS	RETAMAL	ANDREA DEL PILAR				
6	ROBLES	ORTEGA	ANGÉLICA PILAR				
7	MANCILLA	QUEJAS	BERNARDITA DE LOURDES				
8	ABARCA	ZAPATA	BERTA DEL ROSARIO				
9	NARANJO	MUÑOZ	BLANCA ROSA				
10	ARAYA	HIDALGO	CARLA DEL PILAR				
11	GROFF	ZÚÑIGA	CAROLINA EUGENIA				
12	OYARZÚN	ARAYA	CAROLINA PAZ				
13	ACEVEDO	CERDA	CECILIA DEL CARMEN				
14	GONZALEZ	RAMOS	CECILIA DEL CARMEN				
15	CARRASCO	PROVOSTE	CINTIA BEATRIZ				
16	ARIAS	LÓPEZ	CLAUDIA ANDREA				
17	JARA	FUENTES	CLAUDIO JACOB				
18	UBILLA	VILLA	CRISTIAN ESTEBAN				
19	LIRA	CARO	CRISTINA ISABEL				
20	FAVREAU	MESSINA	DANIEL EDUARDO				
21	SAGREDO	MORA	DANIELA ANDREA				
22	CAMPOS	HERRERA	DIEGO ALEJANDRO				
23	JOFRÉ	SUÁNEZ	ELENA ELIZABETH				
24	ROJAS	INOSTROZA	ELENA ESTER				
25	RAMÍREZ	LOBOS	ELENA MARGARITA DEL CARMEN				
26	PÉREZ	MONTENEGRO	ELIZABETH ANDREA				
27	CHICAO	OYARZÚN	ELIZABETH DEL CARMEN				
28	BÓRQUEZ	GALAZ	ELIZABETH DEL CARMEN				
29	FLORES	GONZALEZ	ELIZABETH DEL CARMEN				
30	NAVARRETE	ROSALES	ERICK EDUARDO				



AUTORIZA LA ASIGNACION, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DE 82 DE UN TOTAL DE 86 VIVIENDAS DEL PROYECTO VILLA LOS ROBLES III DE LA COMUNA DE LAMPA A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

31	RIVEROS	VERAS	EUGENIA DEL ROSARIO		
32	PERALTA	BUSTAMANTE	EYMI NATALIA		
33	FUENTES	CARRASCO	FLAVIA ABIGAIL		
34	ROSALES	PAVEZ	GLADYS DEL CARMEN		
35	RAMÍREZ	PINO	ILDA YOLANDA		
36	LORCA	POBLETE	IVÁN ANTONIO		
37	CABRERA	CALDERÓN	JAIME SALVADOR		
38	HENRÍQUEZ	GALARCE	JENNIFER STHEPHANY		
39	ÁLVAREZ	ORTEGA	JESSICA ANDREA		
40	ACEVEDO	CONTRERAS	JIMENA MACARENA		
41	JARA	SEPÚLVEDA	JOBINA DEL CARMEN		
42	GALLEGOS	MEDINA	JORGE RODRIGO		
43	POBLETE	ARAOS	JOSÉ GUILLERMO		
44	PÉREZ	MILLAPI	JUAN CARLOS		
45	PALMA	GALAZ	JUAN RAMÓN		
46	SALAS	GONZALEZ	JUANA GUADALUPE		
47	SEPÚLVEDA	CAROCA	JUANA GUILLERMINA		
48	ORTIZ	RAMÍREZ	LEYLA DEL CARMEN		
49	SILVA	BRAVO	LINDA PAOLA		
50	QUINTANILLA	CÁCERES	LUIS RENÉ		
51	ARRIAGADA	QUINTANILLA	LUISA ALEJANDRA		
52	LINCO	LEMANAO	MARCELA DEL CARMEN		
53	BECERRA	FLORES	MARCOS ISAÍAS		
54	CARRASCO	MUÑOZ	MARÍA ALEJANDRA		
55	CARO	ESPINOSA	MARÍA ISABEL		
56	BLANCO	TAPIA	MARÍA NANCY		
57	GAMBOA	ORTEGA	MARÍA OLGA		
58	SAAVEDRA	FARIÁS	MARÍA SOLEDAD		
59	GUAJARDO	HERNÁNDEZ	MARÍA TERESA		
60	BAHAMONDES	NAHUELQUÍN	MARICELA DEL TRÁNSITO		
61	PADILLA	CARO	MARISA ALEJANDRA		
62	CASANOVA	PIZARRO	MARISOL YANET		
63	CAMPOS	SANCHEZ	MARITZA LORETO		
64	CASTRO	ROJAS	MARTA IRMA		
65	OBREQUE	HERNÁNDEZ	MÓNICA SOFÍA		
66	MALIO	HORMAZÁBAL	NINFA DEL CARMEN		
67	PRUDANT	ROMERO	NORA VALERIA		
68	CARRILO	SANZANA	OSIRIO DEL CARMEN		
69	RIVEROS	VERAS	PATRICIA DE LAS MERCEDES		
70	CASTRO	ROJAS	PAULA ANDREA		
71	PEÑA	RAMÍREZ	PAULA KARINA		
72	QUINTANILLA	CÁCERES	ROSARIO DEL CARMEN		
73	ANTIHUENO	ROSALES	RUTH MARÍA		
74	LOBOS	VALENZUELA	SILVIA AURORA		



AUTORIZA LA ASIGNACION, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DE 82 DE UN TOTAL DE 86 VIVIENDAS DEL PROYECTO VILLA LOS ROBLES III DE LA COMUNA DE LAMPA A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

75	GALARCE	CHAMORRO	SUSANA EDITH		
76	BAHAMONDES	CONTRERAS	VALESKA NURY EMMA		
77	MONT	IBARRA	VIOLETA DEL CARMEN		
78	RODRÍGUEZ	ARTIGAS	VIVIANA CAROLA		
79	GAMBOA	ORTEGA	YESENIA ANDREA		
80	CASTRO	ROJAS	ZUNILDA BEATRIZ		
81	ROMÁN	ROMAN	MARTA ELENA		
82	GUZMÁN	MORALES	RICARDO DEL TRÁNSITO		

- Establézcase que 80 casas individualizadas en el resuelvo 1 desde el correlativo 1 al 80 tienen un valor total unitario de 672,0732 U.F. y cada beneficiario cancela al contado con cargo a los siguientes aportes reglamentarios:
 - Subsidio Habitacional: 584,4337 U.F.
 - Subsidio Diferenciado a la Localización Adquisición: 70,28 U.F.
 - Subsidio localización Habilidadación: 7,3595 U.F.
 - Ahorro: 10 U.F.
- Establézcase que 2 casas individualizadas en el resuelvo 1 en los correlativos 81 y 82 tienen un valor total unitario de 692,0732 U.F. por corresponder a beneficiarios discapacitados y las cancelan al contado con cargo a los siguientes aportes reglamentarios:
 - Subsidio Habitacional: 584,4337 U.F.
 - Subsidio Diferenciado a la Localización Adquisición: 70,28 U.F.
 - Subsidio localización Habilidadación: 7,3595 U.F.
 - Ahorro: 10 U.F.
 - Subsidio de Discapacidad: 20 U.F.
- Que, las viviendas indicadas en el resuelvo 1 cuentan con subsidios para Equipamiento y Fondo de Iniciativas según el siguiente detalle:
 - Subsidio de Equipamiento: 5 U.F. por beneficiario
 - Fondo de Iniciativas: 7 U.F. por beneficiario
 - Ahorro Adicional: 0,5 U.F. por beneficiario
- Que, el valor total unitario de los incrementos otorgados vía asignación directa para las familias individualizadas en el resuelvo 1 corresponde a:
 - Incremento al subsidio habitacional otorgado mediante Res. Ex. citada en el visto g) por un monto de: 122 U.F. por beneficiario.
- El terreno de propiedad del SERVIU, tiene un valor de 6.044,08 U.F., de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta mencionada en el visto h), el cual es financiado por el Subsidio Diferenciado a la Localización para la Adquisición del Terreno.



AUTORIZA LA ASIGNACION, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DE 82 DE UN TOTAL DE 86 VIVIENDAS DEL PROYECTO VILLA LOS ROBLES III DE LA COMUNA DE LAMPA A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

7. La confección de las escrituras de compraventa de precio pagado será responsabilidad de la EGIS Fundación un Techo Para Chile de conformidad a los servicios de asistencia técnica que debe prestar al proyecto Proyecto "Villa Los Robles III" de la comuna de Lampa, en base a lo establecido en la Resolución N° 420/2012, tarea que deberá coordinar con la Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio.
8. La presente resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
NESTOR MARÍN BRAVO
DIRECTOR OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU METROPOLITANO

[Handwritten Signature]
PCP/KPV/JOG
TRANSCRIPCIÓN:

- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Judicial
- Departamento Contabilidad
- Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional
- Oficina de Títulos
- EGIS Fundación un Techo para Chile. Dirección, Av. Departamental N° 440. San Joaquín.
- Secretaría General Ministro de Fe
- Sección Partes y Archivo.



[Handwritten Signature]
NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe